

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****117****PARLA NÚMERO 6****EDICTO**

En el juicio número 74 de 2013, se ha dictado sentencia, de 18 de diciembre de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimar la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Ibáñez de la Cadinere, en nombre y representación de la entidad “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra don Jorge Minaya Alberca, y condeno a don Jorge Minaya Alberca a pagar a la entidad “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, la cantidad de 7.666,28 euros, más los intereses moratorios pactados desde la fecha del cierre de cuentas de cada póliza, condenándole al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que frente a ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, conforme dispone la Ley 1/2000, de 7 de enero, en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, y previa constitución de un depósito de 50 euros, con arreglo a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Jorge Minaya Alberca, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Parla, a 5 de junio de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.182/17)

